

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

000128

18 ENC 2010

"Por la cual se adiciona la Resolución 2853 de 18 de Julio de 2008 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor OK MOTOS"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 de 2007, estableció los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que mediante Resolución 2853 de 18 de Julio de 2008, se habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor OK MOTOS con matricula mercantil No. 00166792 de 4 de Marzo de 2008 y NIT 17333540-7, domiciliado en la carrera 33 No 24 - 97 de la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, con dos Líneas de Motos: con una capacidad de revisión cada una de 12 motocicletas por hora.

Que mediante oficio radicado 2009-321-020856-2 fechado 3 de Abril de 2009 y complementado mediante oficio radicado 2009-321-081185-2 de 11 de Diciembre de 2009, el señor Luis Martín Puentes Fajardo, en representación del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR OK MOTOS, solicitó a esta Subdirección el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR OK MOTOS a nombre de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR OK MOTOS Y AUTOS S.A.S con matricula mercantil No. 00183504 y NIT 900283605-4.

Que para efectos de realizarse el cambio de propietario, el referido Centro de Diagnostico Automotor aportó los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Cámara de Comercio.
- 2) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- 3) Certificado de Conformidad expedido por ICONTEC
- 4) Informe de auditoria de ICONTEC, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

“Por la cual se adiciona la Resolución 2853 de 18 de Julio de 2008 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor OK MOTOS”

Que el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR OK MOTOS aportó el Certificado de Conformidad No. 096-1, expedido por el Organismo Certificador ICONTEC, avalando al citado Centro de Diagnostico Automotor.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnostico Automotor, para efectos del cambio de propietario.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adicionar la Resolución 2853 de 18 de Julio de 2008 en el sentido de reconocer el cambio de propietario del Centro de Diagnostico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR OK MOTOS domiciliado en la carrera 33 No 24 - 97 de la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, a nombre de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR OK MOTOS Y AUTOS S.A.S con matricula mercantil No. 00183504 y NIT 900283605-4.

**PARÁGRAFO 1.-** Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR OK MOTOS como número de registro el código: **000500010009002836054**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Suprimir el código **00050001000173335407** asignado al Centro de Diagnóstico Automotor OK MOTOS.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las demás condiciones que dieron origen a la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor continúan vigente especialmente lo relacionado con los términos de la acreditación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR OK MOTOS, con NIT 900283605-4 y domiciliado en la carrera 33 No 24 - 97 de la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, teléfono 6701515.

**ARTÍCULO SEPTIMO. -** Una vez el representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR OK MOTOS sea notificado de la presente resolución, realizará la inscripción y el enrolamiento ante el RUNT, para lo cual deberá adquirir llave digital y un dispositivo Biométrico y posteriormente se le asignará usuario y clave para autenticarse en el sistema

RESOLUCIÓN NÚMERO

000128

18 ENE 2010

“Por la cual se adiciona la Resolución 2853 de 18 de Julio de 2008 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor OK MOTOS”

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

18 ENE 2010



**MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO**  
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Armando Rivera V.f  
Revisó: Liliana Lugo R.